



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 00030762/2013

VISTO:

El proyecto de **Condicionabilidad Especial** presentado por la Consejera estudiantil María Florencia Argento (fs. 2 a 3),

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

Que no se aprueban los despachos emitidos por la mayoría y por la minoría de la Comisión de Enseñanza (fs. 4 y 5),

Que en la Sesión del día de la fecha se propone una nueva moción, la cual es aprobada por unanimidad,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS


RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar la **Condicionabilidad Especial** en general, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Art. 21 del Reglamento del H. Consejo Directivo.

Art. 2º.- Encomendar a la Comisión de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia en Conjunto de este H. Cuerpo, la elaboración de los artículos referidos a la implementación de la Condicionabilidad Especial.

Art. 3º.- Pase a la Comisión de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia en Conjunto de este H. Cuerpo y dé forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.


Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

11 - 20


Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba